

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Requisitos específicos:

Profesores titulares de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. Para las áreas de conocimiento recogidas en la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) será suficiente el título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Oviedo, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia según anexo II que aparece en el R.R. de 28 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1986), debidamente cumplimentada. Los aspirantes deberán justificar la titulación requerida y el haber abonado los derechos correspondientes en la Habilitación de la Universidad de Oviedo, por giro postal, transferencia o ingreso bancario en la C/30-35518-K, Banco Simeón, apartado de Correos número 271, de Oviedo (Catedrático de Universidad, Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: 1.500 pesetas; Titulares de Escuelas Universitarias: Licenciados, 1.340 pesetas, y Diplomados, 1.260 pesetas).

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo, por cualquiera de los procedimientos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-El Presidente de la Comisión, en el plazo de dos días hábiles desde su constitución, notificará a todos los interesados fecha, hora y lugar de la presentación de los concursantes.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos, atendidas las modificaciones previstas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente o documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitados para el ejercicio de la función pública. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Oviedo, 14 de abril de 1988.-El Rector, Alberto Marcos Vallauré.

ANEXO

Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

1. Área de conocimiento: «Máquinas y Motores Térmicos». Departamento de Energía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Termodinámica y motores térmicos. Clase de convocatoria: Concurso.

11669 RESOLUCION de 15 de abril de 1988, de la Universidad de Murcia, por la que se anula la composición de la Comisión que había de resolver el concurso de la plaza número 174, Resolución de 17 de diciembre de 1987, y por la que se designa nueva Comisión para resolver el concurso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Publicada Resolución de la Universidad de Murcia de 17 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1988), por la que se designaba la Comisión que había de resolver el concurso de la plaza número 174 del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de «Construcciones Navales», y habiéndose advertido la situación de excedencia de varios de los miembros designados, lo que impediría constituir la misma, y no existiendo miembros suficientes del área y Cuerpos correspondientes, de acuerdo con las designaciones realizadas por la Subcomisión del Profesorado del Consejo de Universidades, este Rectorado ha resuelto:

Primero.-Anular la composición de la Comisión correspondiente a la plaza número 174, Resolución de 17 de diciembre de 1987.

Segundo.-Designar la nueva Comisión como sigue:

Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.
Área de conocimiento: «Construcciones Navales».
Clase de convocatoria: Concurso. Plaza número 174.

Comisión titular:

Presidente titular: Don Ramón Vicente Vázquez, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Santiago.

Secretario titular: Don Tomás López Maestre, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Rafael González Linares, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Cádiz; don Joaquín González Llanos Galvache, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Santiago, y don Domingo García López, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Don Alejandro Mira Moneris, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario suplente: Don Manuel Ruiz Barrachina, Catedrático de Universidad de la Escuela Superior de Ingenieros Navales de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Gerardo Polo Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; don José Ramón Fontán Abeytua, Profesor titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid, y don José Fernando Núñez Basáñez, Profesor titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Murcia en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Murcia, 15 de abril de 1988.-El Rector, Antonio Soler Andrés.

11670 RESOLUCION de 19 de abril de 1988, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Profesorado de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio y una vez designados el Presidente y Vocal Secretario por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto 1888/1984, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de la Universidad de Valencia de 16 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) y que es la que se relaciona como anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación.

Valencia, 19 de abril de 1988.-El Rector, Ramón Lapiedra Civera.